



DECRETO N° 944 /

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°807 del 16/06/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2949 hasta el 10 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 25/06/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 25/06/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **ya que la edificación cuenta con obras menores ejecutadas sin permiso de esta DOM. situación de deberá regularizar** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Diciembre 2015**  
 Rol : 7-2949  
 Actividad Económica : **VENTA DE VEHICULOS**  
 Código Actividad : 701.001  
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Dirección Comercial : **BERNARDO OHIGGINS N°0498**  
 Nombre Del Contribuyente : **INMOBILIARIA E INVERSIONES B Y G LIMITADA**  
 Rut : 76.037.267-6  
 Dirección Particular : **MANUEL MONTT N° 850 OF. 404**  
 Rol Avalúo : 1546 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LBG/MRU/ncr



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord 102 346

02.07.2015

911103



807

DECRETO N°

TEMUCO, 16 JUN. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Julio 2015
Rol	: 7-2949
Actividad Económica	: VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	: 701.001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: OHIGGINS 0498
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA E INVERSIONES B Y G LIMITADA
Rut	: 76.037.267-6
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N° 850 OF. 404
Fecha De Solicitud	: 15.06.2015
Otorgación N°	: 55
Fecha	: 15.06.
Rol Avalúo	: 1546 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LEG/MRU

  
 Por Orden del Alcalde  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 325

15.06.2015

903122